

R. 24.376 (R. 24395) 1815

LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS,

establecida en esta Ciudad, en observancia del título XIII de sus Estatutos, ha acordado en Junta general de 23 de Febrero de este año señalar para que se distribuyan en el plausible próximo día de nuestro AUGUSTO SOBERANO, como justo obsequio debido al sincero amor que le profesa, premios á los objetos de su instituto siguientes:

AGRICULTURA

PRIMERO. Un premio de una medalla de oro del peso de una onza con el busto de nuestro Soberano, y patente de Socio de mérito al autor de la mejor memoria que se presente, cuyo objeto sea indicar á los labradores de la Vega de Granada la mayor suma posible de ahorros, que sin desmedrar la producción, les sería posible obtener, tanto en el beneficio, como en el abono de sus tierras para las diferentes especies propias de su cultivo. A este fin se determinarán en ella las cuestiones siguientes:

- 1.ª ¿Quales sean los errores conocidamente tales, que se cometan en materia de labores y abonos, de los quales deba resultar la disminucion de las cosechas, ó la mala calidad de los frutos, ó las degeneraciones y enfermedades de las especies, ó el deterioro progresivo de los terrenos?
- 2.ª ¿Quales sean, si los hubiere, los gastos superfluos á los quales no corresponda utilidad alguna demostrable?
- 3.ª ¿Qué mejoraciones evidentemente ventajosas, no ménos que sencillas y acomodadas al alcance y facultades de nuestros labradores, podrian introducirse, para hacer ménos dispendiosas las operaciones del cultivo, y aumentar á las producciones sus rendimientos?
- 4.ª ¿Cómo se podrian aumentar los recursos para abonar las tierras á menores dispendios, ya sea que se tratase de mejorar los modos de disponer y preparar las substancias propias para este fin, ó ya de buscar medios para multiplicar y aprovechar en su totalidad las que son conocidas, ó ya por último de suplirlas por otras materias y por diversos procedimientos y combinaciones seguras, á que hasta de presente no se haya dedicado la industria de nuestros cultivadores?
- 5.ª Por via de apéndice. ¿Qué operaciones convendria suprimir, añadir, ó mejorar para la recoleccion, beneficio y aprovechamiento de los frutos de nuestro suelo, por medio de los quales se consiguiese evidentemente ó el ahorro en los gastos, ó la mejor calidad en los frutos, ó un conocido aumento en su cantidad?

Esta memoria deberá presentar un texto sumamente sencillo, lleno de claridad y precision, quanto pueda prestarse á la comprehension del mas rudo aldeano. Las pruebas y demostraciones científicas de que su autor tal vez necesite usar, deberán contenerse en notas, concebidas proporcionalmente, con la claridad y sencillez que el texto.

SEGUNDO. Igual premio de una medalla de oro y patente de Socio de mérito al autor de la mejor memoria en que se señalen y demuestren las especies mas adoptables y acomodadas á nuestro suelo, cuyos frutos, huesos, ó granos podrian surtir abundantemente, y con utilidad conocida del cultivador, un aceyte equivalente en su calidad y aprovechamiento al comun de olivas. El autor de la memoria deberá hacer la descripcion de sus especies, señalar los terrenos propios de su cultivo, las operaciones que exige este, y los métodos mas propios y económicos para extraerlo y beneficiarlo, con una regulacion la mas exacta posible de los gastos que exigiria hasta hallarse en estado de venta: advirtiéndose que la Real Sociedad desea con preferencia pruebas de hecho, consistentes en resultados de tentativas y ensayos que se hubieren ya practicado, ó se practiquen á propósito sobre este objeto.

TERCERO. Una medalla de oro de las indicadas al autor de la mejor memoria en que se demuestren de la manera mas luminosa los medios de destruir aquella especie de *Callinsectos*, conocidos con el nombre de *Kermes*, que atacan los olivos, á los quales en diferentes partes de España por donde va cundiendo, principalmente en las mas meridionales, les llaman *Piojo*; y cuya plaga, atendiéndose mas al efecto que á la causa que la produce, es conocida mas vulgarmente en nuestro pais con el nombre de *Aceyte*. El autor de esta memoria deberá reunir las noticias y observaciones mas comprobadas que existieren sobre la naturaleza y la historia de este insecto desolador; los motivos de su produccion; causas que lo abrigan y fomentan; modos de multiplicarse, y remedios seguros y eficaces para destruirle, fundados en pruebas prácticas y constantes, que experimentalmente hayan demostrado y puedan demostrar su virtud y eficacia.

INDUSTRIA Y ARTES.

PRIMERO. Una medalla de oro como las anteriores y título de Socio de mérito al autor de la mejor memoria teórico-práctica, que tenga por objeto los adelantamientos del arte de Alfaharería en esta Ciudad. La memoria deberá contener quatro partes.

En la primera se tratará de las tierras y substancias, que se encuentren en nuestro suelo, mas proporcionadas para este uso; los sitios donde se hallen con abundancia y mayor homogeneidad; conveniencia y aprovechamiento particular de cada una para las diversas especies de loza y vidriado; métodos para su preparacion; combinaciones y mezclas con que podrian mejorarse, con todo lo demas concerniente á la purificacion y perfeccion de las masas hasta el caso de elaborarse.

En la segunda parte se habrá de tratar de la construccion y fábrica de las piezas; de los tornos, máquinas y utensilios mas acomodados para su formacion, prefiriendo siempre lo mas sencillo y practicable que hubiere adelantado el arte sobre este punto, y sin perder de vista la economía en los gastos de maniobra; de los medios de darle solidez, igualdad, lisura y limpieza; de la elegancia de los dibujos; de la conveniencia y aptitud de sus formas, y todo lo demas que conduzca á poner en estimacion y concurrencia esta clase de artefactos.

Las memorias, artefactos, justificaciones y nombres de los que aspiren á los premios ya indicados se dirigirán al infrascripto Individuo de número de dicho Real Cuerpo y su Secretario perpetuo por S. M. (que Dios guarde), hasta el día 15 de Mayo de este año, término perentorio; ocultando el nombre los autores de las memorias, para que puedan ser juzgadas con imparcialidad, poniéndolos en pliego separado y cerrado, que contenga la noticia de su domicilio; y en su cubierta se servirán poner el mismo mote ó divisa que al principio ó fin de los discursos, para verificar su identidad: estos podrán escribirse en español, frances, ingles, italiano, ó latin. Granada 4 de Marzo de 1815.

Tercera: de la cochura de las piezas; para lo qual se tratará con precision y claridad quanto se hubiere adelantado en la construccion y disposicion de los hornos; del oro de las piezas; modos de colocarlas ventajosamente, tanto para evitar las reuniones y tropiezos, como para lograr que el fuego las penetre hasta el punto debido; los medios de evitar las fritas y demas accidentes que malogran los resultados dentro del horno; los ahorros y economías posibles de obtener acerca del combustible, y las materias mas propias que deberán surtirle y preferirse entre los recursos que al efecto ofrezca el pais; y por último los demas cuidados y precauciones ulteriores, relativas á su enfriamiento y preservacion, hasta llegar al estado de pintura, barniz y pulimento.

En la quarta parte se tratará de estas últimas operaciones; se indicarán las substancias y combinaciones mas propias á este fin; se dará una idea de los diferentes barnices, con señalamiento de los mas aptos para la vedrificacion, y las materias mas á propósito para servir de intermedio y producir el aumento ó rebaxa de los colores; se expondrán los métodos mas fáciles, seguros y económicos; se tendrán presentes los recursos del pais, y se decidirán los medios que atendidas las facultades y proporciones locales podrán llevar hasta la perfeccion mas asquible estas obras.

El autor de la memoria deberá acompañarla con algunas muestras, en las que habrá aplicado y ensayado sus teorías.

SEGUNDO. Una gratificacion de seiscientos quarenta rs. y título de Socio de mérito al autor de la mejor memoria en que se demostraren los medios de perfeccionar la calidad de nuestras sedas y de elaborarlas progresivamente, hasta obtener en su finura, consistencia y brillantez resultados iguales ó superiores á las mejores que nos vienen de Italia y Francia, y con la circunstancia de que el presupuesto de gastos sea tal, que por su baratura les dé una concurrencia ventajosa en nuestros mercados.

El autor de esta memoria deberá presentar las muestras en que hubiese hecho la aplicacion de sus métodos, á lo ménos en tres colores, á saber: azul celeste, púrpura, y naranjado.

TERCERO. Igualmente será agraciado con el premio de la medalla de oro y patente de Socio la persona que presente mas trabajos metódicamente practicados en la explotacion del betun, que se encuentre á las inmediaciones de Granada, en especial en el territorio del Padul, ya sea *Naphta* ú *Hovilla*, con manifestacion del sitio donde se halle, riqueza de su mina, extension y direccion, método de extraerlo y las operaciones que se necesiten para purificarlo, en términos que pueda usarse con seguridad y sin fastidio. Dará tambien una idea circunstanciada de sus usos y aplicaciones á las artes, como un combustible que puede llenar el gran vacío que va produciendo la falta de carbon y leñas con el apuro de los montes. Todo con extension, claridad y método, presentando muestras que acrediten estos trabajos.

QUARTO. En beneficio de la escuela de hilados de lana, que en el Albaycin sostiene á expensas de sus individuos este Cuerpo patriótico, ofrece premiar con doce tornos á otras tantas alumnas de ella, que manifiesten los mejores conocimientos en su arte, dedicándose ademas tres premios en metálico, para las que fuesen mas sobresalientes.

QUINTO. Dos premios de 200 rs. cada uno á los oficiales que manifiesten mayores adelantamientos en el Dibujo, Arismetica y principios de Geometría, presentando una pieza de su arte dibujada, ademas de sujetarse á la prueba de repente.

BENEFICENCIA GENERAL.

PRIMERO. El amor y el reconocimiento de la Sociedad en grado eminente, una medalla de oro y título de Socio de mérito al autor del mejor plan de educacion general para todas las clases del estado, en que con arreglo al soberano decreto del Rey nuestro Señor de 1.º de Febrero se llenen los objetos y magníficos designios que se propone allí su paternal y augusta beneficencia. Obtenido que sea este premio, la Sociedad hará imprimir á sus expensas el escrito que lo hubiere merecido.

SEGUNDO. Una gratificacion de 400 rs. al Maestro de primeras letras que presente mayor número de discípulos, mejor instruidos, al tenor del plan que se observa en la escuela Pia de esta Ciudad, y con exclusion de esta.

Asimismo varios Señores Individuos, celosos de la propagacion de los adelantamientos y de quanto pueda influir en beneficio público de esta Ciudad, han ofrecido los premios siguientes:

El Sr. Marques de Villa-alegre 160 rs. al que manifieste tener mayor número de Morales ó Moreras plantadas en el término de esta Ciudad, con tal que excedan de cien pies. vac

El Sr. D. Fernando Carvia de Torrevedra, del Consejo de S. M., y su Oydor en esta Real Chancillería 320 rs. al que presente un retrato del Rey nuestro Señor, mas conforme á su original, en tamaño del natural; y siendo la obra digna del premio, satisfará ademas todo su valor, con el generoso objeto de dedicarlo á este Cuerpo patriótico.

El Sr. D. Carlos de Beramendi 320 rs. á la jóven que acreditando haber sido alumna del referido Establecimiento de lanas del Albaycin, desde el año de 1800 precisamente hasta el de la fecha, presente mejor hiladas dos libras de lana del Pais.

El Sr. D. Antonio María Cortes, Tesorero principal de Rentas, 320 rs. al maestro ú oficial que acredite su pericia en una pieza de su arte concluida, ademas de sujetarse á prueba de repente en el dibujo de otra qualquiera que se le proponga.

Otro Individuo 200 rs. al que indique el mejor medio de socorrer á los jornaleros del campo en el tiempo que carecen de ocupacion. ref. de vac.

Antonino de Pineda.
y Barragan.

